



484ª sesión plenaria

Diario CP N° 484, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 571
INTENSIFICAR EL DIÁLOGO Y LA COOPERACIÓN
CON LOS SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN Y EXPLORAR
POSIBILIDADES PARA COMPARTIR CON OTROS LAS NORMAS,
LOS PRINCIPIOS Y LOS COMPROMISOS DE LA OSCE

El Consejo Permanente,

Considerando la contribución de la OSCE y su acervo de experiencia acumulada al servicio de la seguridad, la estabilidad y el establecimiento de relaciones constructivas, así como sustituyendo el enfrentamiento por la cooperación, desde Vancouver hasta Vladivostok,

Reiterando la importancia del concepto adoptado por la OSCE de una seguridad común, cooperativa, integral e indivisible, basada en la igualdad y en la solidaridad de los Estados,

Reconociendo el carácter transnacional de los desafíos y amenazas actuales y más recientes contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, nacidos asimismo en áreas adyacentes, que podrán ser abordados, junto con las capacidades requeridas para que la OSCE pueda darles una respuesta eficaz, en la segunda Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Renovando su compromiso de seguir fortaleciendo y ampliando la cooperación con otras organizaciones sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, aprobada en la Cumbre de Estambul en 1999,

Tomando nota de la importancia de las normas, principios y compromisos de la OSCE para intensificar la cooperación de la OSCE con sus Socios para la cooperación y otros Estados de áreas adyacentes,

Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001, relativa a recomendaciones sobre futuras solicitudes de asociación,

Tomando nota del amplio espectro de las propuestas presentadas en el Seminario de la OSCE para la región del Mediterráneo que tuvo lugar en Aqaba (Jordania) los días 20 y 21 de octubre de 2003,

Decide:

- Identificar nuevos ámbitos de cooperación y de interacción con los Socios de la OSCE para la cooperación de Asia y del Mediterráneo, en aras de reforzar nuestra seguridad mutua;
- Alentar a los Socios para la cooperación a que apliquen voluntariamente las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, también como medio de fomentar la interacción con la Organización;
- Explorar la posibilidad de compartir en mayor medida las normas, los principios y los compromisos de la OSCE con otras áreas adyacentes;
- Proseguir su labor acerca del procedimiento que habrá de seguirse respecto de toda futura solicitud de asociación;
- Preparar un informe sobre el resultado de dicha labor, que se presentará al Consejo Ministerial de la OSCE en 2004.

El Consejo Permanente pide además al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que contribuya por su parte a estas tareas, en el ámbito de su propia competencia y en el marco de su mandato, y de conformidad con la Decisión N° 3 de la Novena Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE (Bucarest, 2001) relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político.